

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	---

Número 191

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CANTERO Y UNA PLAZA DE CARPINTERO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

BASES

PRIMERA.—Comprende esta convocatoria de concurso-oposición restringido, la provisión en propiedad de una plaza de cantero y una plaza de carpintero, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento dotadas con el coeficiente 1,3 nivel de proporcionalidad 3, más dos pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que correspondan a las mismas con arreglo a la legislación vigente y las que, con carácter general tenga establecidas o establezca este Ayuntamiento para sus funcionarios.

SEGUNDA.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.—Ser español.
- 2.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. El exceso en el límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- 3.—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.—Observar buena conducta.
- 5.—Carecer de antecedentes penales.
- 6.—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 7.—Haber desempeñado la plaza o plaza similar en la Corporación durante más de un año.

TERCERA.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El señor ingeniero municipal.

El señor secretario general del Ayuntamiento.

Secretario.—Un funcionario administrativo.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, siempre referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique, que se exigirán solamente a los designados para ocupar dichas plazas.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias, será de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—La Alcaldía, en el plazo de cinco días, después de terminado el plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y exclui-

dos, se nombrará el Tribunal, haciéndose público su composición en el B.O. de la Provincia. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de la publicación, por las personas a que se refiere el Reglamento de Oposiciones y Concursos y la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVA.—Las pruebas consistirán en escribir al dictado un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora.

Inmediatamente después se realizará un examen práctico sobre los supuestos que, en relación con la plaza a desempeñar le formule el Tribunal.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes, con la puntuación de 0 a 10 puntos en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntuación total por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo 5 puntos.

La puntuación anterior, se incrementará a razón de 0,10 puntos por año de servicios completos prestados por el concursante en este Ayuntamiento, con el máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

DECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

UNDECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación, con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

DUODECIMA.—La Comisión Municipal Permanente hará los nombramientos dentro del plazo de un mes, de entre aquellos que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOTERCERA.—Los concursantes nombrados, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada de los interesados.

DECIMOCUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, los nombrados no aportasen los documentos prevenidos o no se presentaren a tomar posesión, se entenderá que renuncian, quedando anulados los nombramientos.

DECIMOQUINTA.—Las presentes Bases y convocatoria, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, conforme dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 20 de enero de 1982.

El alcalde, **Pedro García Burguillo.**

Número 193

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE DIEGO ALVARO (AVILA).

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de DIEGO ALVARO (Avila), por Decreto de 29 de agosto de 1980 se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que atenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Francisco Tuero Aller.— Juez de Primera Instancia de Piedrahita.

VICEPRESIDENTE: D. José Luis Pujades Martín.— Jefe Provincial del I.R.Y.D.A. en Avila.

VOCALES: D. Francisco Ríos Dávila.— Notario de Piedrahita.

D. Javier-Manuel Navarro González.— Registrador de la Propiedad de Piedrahita.

D.ª M.ª del Carmen Quintero Lumbreras.— Ingeniero agrónomo del I.R.Y.D.A. en Avila.

D. Andrés Palacios Blanco.— Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Diego del Carpio.

D. Fernando Gómez Gutiérrez.— Presidente de la Cámara Agraria Local de Diego del Carpio.

D. Aníbal García Benegas.— Agricultor de Diego del Carpio.

D. Emilio Palacios García.— Agricultor de Diego del Carpio.

D. Darío Palacios Benito.— Agricultor de Diego del Carpio.

SECRETARIO: D. Hilario García Martín.— Letrado del I.R.Y.D.A. en Avila.

Diego Alvaro, 26 de enero de 1982.

El presidente de la Comisión Local, **Ilegible.**

Número 194

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA (AVILA)

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de SAN MIGUEL DE SERREZUELA (Avila), por Decreto de 29 de agosto de 1980, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que atenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Tuero Aller.— Juez de Primera Instancia en Avila.

Vicepresidente: D. José Luis Pujades Martín.— Jefe Provincial de I.R.Y.D.A. en Avila.

Vocales: D. Francisco Ríos Dávila.— Notario de Piedrahita.

D. Javier-Manuel Navarro González.— Registrador de la Propiedad de Piedrahita.

D.ª M.ª del Carmen Quintero Lumbreras.— Ingeniero agrónomo del I.R.Y.D.A. en Avila.

D. Octaviano García Gutiérrez.— Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela.

D. Florián Albarrán Gómez.— Presidente de la Cámara Agraria Local de San Miguel de Serrezuela.

D. Cristino Gómez Asenjo.— Agricultor de San Miguel de Serrezuela.

D. Vicente García Blázquez.— Agricultor de San Miguel de Serrezuela.

D. Francisco Cornejo Gutiérrez.— Agricultor de San Miguel de Serrezuela.

Secretario: D. Hilario García Martín.— Letrado del I.R.Y.D.A. en Avila.

San Miguel de Serrezuela, 26 de enero de 1982.

El presidente de la Comisión Local, **Ilegible.**

Número 195

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, MAGISTRADO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA

HAGO SABER

Que en los autos n.º 873/81, seguidos a instancia de D. Jesús Cascallana Guerra contra Judit S.A. y Casino Abulense sobre Resolución de contrato, y desconociéndose el domicilio de JUDIT S.A. por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en dichos autos y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la Ciudad de Avila a veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. Sr. D. Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Jesús María Cascallana Guerra, asistido del Letrado Doña María Luisa Suárez Roldán, y como demandada Judit S.A. y Casino Abulense, que no comparece pese a estar citado en forma, en reclamación de Resolución de Contrato.— FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Don Jesús María Cascallana Guerra, contra Judit S.A. declaro extinguido el contrato de trabajo entre ambas partes y el derecho del actor a la indemnización de 57.000 pesetas, condenando al pago a la empresa Judit S.A.— Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que conforme a los artículos 93, 152 y siguientes y 178 y siguientes en su caso de la Ley de

Procedimiento Laboral, contra la misma, podrán interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, comunicando tal propósito, por escrito o por comparecencia, ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo cumplir las consignaciones que sean necesarias y la forma de efectuarlas a tenor de dichos artículos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Haciendo saber que la copia de la sentencia está a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º

El Magistrado, Luis Martínez Calcerrada y Gómez.

El Secretario, Ilegible.

conforme a los artículos 93, 152 y siguientes y 178 y siguientes en su caso de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la misma podrán interponer Recurso de SUPLICACION, ante el Tribunal Central de Trabajo, comunicando tal propósito, por escrito, o por comparecencia, ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo cumplir las consignaciones que sean necesarias y la forma de efectuarlas a tenor de dichos artículos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Haciendo saber que la copia de la sentencia está a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º El Magistrado, Luis Martínez Calcerrada y Gómez.

El secretario, Ilegible.

Número 198

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVIN

HAGO SABER

Que en los autos 965 y 966 / 81, seguidos a instancia de D.ª M.ª Carmen Sánchez González y Luis García Manso, contra Creaciones Vega S.A. y desconociéndose el domicilio de Creaciones Vega S.A., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 16 de febrero de 1982, a las 10,50 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre Salarios, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, Luis Martínez Calcerrada y Gómez.

El Secretario, Ilegible.

Número 196

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, MAGISTRADO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA

HAGO SABER

Que en los autos n.º 939/81, seguidos a instancia de D. Bernardo Vicente Santiago Sánchez contra JUDIT S.A sobre extinción contrato Laboral, y desconociéndose el domicilio de JUDIT S.A. por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en dichos autos y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la Ciudad de Avila a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. Sr. D. Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. Bernardo Vicente Santiago Sánchez, asistido del Letrado, don Fidel Gallinas González, y como demandado JUDIT S.A. que no comparece pese a estar citado en forma, en reclamación de Extinción de contrato Laboral.—FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Bernardo Vicente Santiago Sánchez, contra JUDIT S.A. declaro extinguido el contrato de trabajo entre ambas partes y el derecho del actor a la indemnización de 292.000 pesetas, condenando al pago a la presente JUDIT S.A.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que

Número 197

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA

HAGO SABER

Que en los autos n.º 956/81, seguidos a instancia de D. Marcelo Pérez González y Rafael Blázquez Serrano, contra Hostelera Gredos S. A., sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de la demandada Hostelera Gredos S. A., se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 16 de febrero de 1982 a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, en los autos seguidos sobre salarios, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, Luis Martínez Calcerrada.

El secretario, Ilegible.

Número 171

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
EXP. NUM. 11.454

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619 / 1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Carlos García Jara.

Emplazamiento: Ramacastañas PK. 77,900 C-501 Arenas de San Pedro (Avila).

Finalidad: Serrería.

Características: Centro de transformación, tipo interior de 250 KVA de potencia, 15.000 ± 5%/380-220 V., en caseta de fábrica con tres celdas, con seccionador tripolar con mando, auto-válvulas y ruptofusible con relés.

Presupuesto: 1.875.520 pesetas.
Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 22 de enero de 1982.
El Delegado Provincial, **Felipe García Cordero**.

Número 174

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION
DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Eulogio Díaz Alonso.

Domicilio: Batalla de Lepanto, Arenas de San Pedro (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Tiétar.

Tramo: De 500 m. de longitud comprendido entre un punto situado a 1.200 m. aguas arriba del Puente sobre dicho río de la Carretera 502, terminando a los 1.700 m. aguas arriba del referido punto.

Termino municipal: Arenas de San Pedro (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 125 ptas. m/3 sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B.O. de la Provincia. Rfa. A. R. 290.146/82.

Madrid, 26 de enero de 1982.

El comisario jefe de Aguas, P.D.,
G. Carrillo.

Número 175

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION
DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: José Luis Soto Rey.

Domicilio: C/ Almazor n.º 4. Candeleda (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 11.073.

Cauce: Río Tiétar.

Tramo: De 100 m. de longitud comprendido entre un punto situado a 25 m. aguas abajo de la confluencia del río Arbillas, con el río Tiétar, terminando a los 125 m. aguas abajo del referido punto.

Termino municipal: Candeleda (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 125 ptas. m/3 sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B.O. de la Provincia (Rfa. A. R. - 290.140/81).

Madrid, 26 de enero de 1982.

El comisario jefe de Aguas, P.D.,
G. Carrillo.

Número 248

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DELEGACION REGIONAL DE
COMERCIO EN VALLADOLID

Jefatura Provincial de Comercio
Interior de Avila

NOTA DE LA JEFATURA PRO-
VINCIAL DE COMERCIO IN-
TERIOR DE AVILA

Siguiendo las instrucciones de la Superioridad, se pone en conocimiento de los Consumidores y del Público en general que, por esta Jefatura Provincial de Comercio Interior de Avila, se ha procedido a la incoación del expediente 05-018/81, contra DON RUFINO MARTIN GONZALEZ, vendedor ambulante de aceites, vecindado en la localidad de La Adrada, de esta provincia de Avila, por supuestas irregularidades en la comercialización de aceites.

Al notificar, mediante el presente aviso, de la incoación de dicho procedimiento, se efectúa a fin de

que, se tenga conocimiento de ello y si alguna persona quisiera depone alguna manifestación sobre el particular, pueda efectuarlo, personándose ante el Sr. Instructor del mentado expediente durante las horas de oficina, sitas en la calle San Juan de la Cruz, 12, o por escrito dirigido a la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Avila. En la ciudad de Avila, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos.

El Jefe Provincial de Comercio Interior, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º 1
DE MURCIA
EDICTO

DON JOSE ANTONIO DE PAS-
CUAL Y MARTINEZ, MAGIS-
TRADO-JUEZ DEL JUZGA-
DO DE PRIMERA INSTAN-
CIA NUM. 1 DE MURCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado bajo el número 804/79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Unión S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don José Ivorra Gisbert y esposa doña Florencia Pascual Valls, vecinos de Alicante, con domicilio en calle Colón, 21. en los que por ser proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y en término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día NUEVE DE MARZO PROXIMO a las ONCE HORAS, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ronda de Gray, 7, y en cuya subasta registrarán las siguientes

CONDICIONES

1ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, por ser tercera y podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

2ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del tipo de la segunda subasta, que fue el 75 por 100 de valoración.

3ª El ramatante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso

de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos, son los siguientes:

1.—Rústica en término de Jijona, partida Espartiel, heredad de tierra secano, con almendros, algarrubos y olivos, con una casita de campo dentro de las mismas tierras, compuesta dicha heredad de siete hectáreas y cuarenta y ocho áreas y linda, Norte, Antonio López Bernabéu; Sur herederos de José Rovira; Este, Francisco Ramos y Poniente, Vicente López, inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 478, libro 91, folio 14, finca 2.274, valorada en la suma de 3.018.750 pesetas.

2.—Rústica, porción de terreno en término municipal de El Tiemblo, al sitio de Valenzuela, polígono 65, parcelas 23 y 24, con una extensión de veintiún mil metros cuadrados aproximadamente, de unos trescientos cincuenta metros de longitud por sesenta de ancho, que linda: Norte, sucesores de Gregorio Maqueda, Cañada del Valle de Iruelas y carretera de las Cruceiras; Sur, Francisco Gómez Sánchez; Este, arroyo del Majadal del Lobo, y Poniente, Julio Cisneros Palacios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al tomo 333, libro 31, folio 66, finca 2820, valorada en 5.031.250 pesetas.

3.—Diecinueve. Vivienda centro derecha, tipo B, del piso 5º, donde actualmente está señalada la letra C, del edificio sin número e policía, sito en la prolongación de la Avenida Maestro Alonso, donde hoy está señalada con el número 176, de Alicante, mide sesenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados útiles distribuidos en vestíbulo, estar-comedor y tres dormitorios, cocina, baño y terraza en la fachada Este y galería al patio y linda, llegando del descansillo de la escalera, por la derecha, vivienda derecha del mismo piso y edificio izquierda en parte, patio de luces, y el resto, así como en el fondo, resto de la finca destinado a paseos, jardín y aparcamiento. Tiene asignada una cuota de tres enteros con ochenta y dos centésimas por ciento salvo en los gastos de zaguán, escalera y ascensor, en los que le corresponde una vigésima parte. Inscrita al tomo 2.335, libro 538, sección 1ª, folio 137, finca 32.341, valorada en 1.006.250 pesetas.

4.—Uno, local de la derecha de la planta baja de la casa número siete de la calle del Cisne de Alicante, ángulo a la calle de Aldebarán a la que tiene huecos, también, teniendo un patio a su espalda y está construido por un local diá-

fano con cuarto de aseo. Ocupa una total superficie sin contar el patio, de cincuenta y seis metros cuadrados, y linda, por su frente calle de su situación; por la derecha, donde tal frente, calle de Aldebarán; por la izquierda, con el zaguán de entrada y caja de escalera de acceder a los pisos altos y por el fondo con Antonio Sirvent. Tiene una cuota de diecisiete enteros por ciento en los elementos comunes y se le asignó en los vuelos una participación ascendente a veinticuatro enteros, no teniendo ninguna participación en cuanto al zaguán y escalera de acceso a los pisos altos. Inscrita al tomo 1.430, libro 47, sección 3.ª, folio 213, finca 2802 del Registro de la Propiedad de Alicante. Valorada en 503.125 pesetas.

5.—Dos. Local de la izquierda de la planta baja de la casa número siete de la calle Cisne, en la ciudad de Alicante. Se compone de un local diáfano con cuarto de aseo y un patio a su espalda. Ocupa una total superficie sin contar el patio, de cuarenta y ocho metros cuadrados y linda por su frente con calle de su situación; por la derecha desde tal frente, con el zaguán de entrada y caja de escalera a los pisos altos; por la izquierda, con Francisco Durá y por el fondo con Antonio Sirvent. Tiene una cuota de diecisiete enteros por ciento en los elementos comunes, y se le asignó en los vuelos una participación en cuanto al zaguán y escalera de acceso a los pisos altos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.430, libro 47, sección 3.ª, folio 217 finca 2.804, valorada en la suma de 503.125 pesetas.

Dado en Murcia a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—199

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO**

*Don Alfredo Sánchez Borrego,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.*

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 88/981, promovidos por El Banco Central S.A. contra don Teodoro Esgueva Cid y su esposa doña Perpetua Sánchez Sánchez; sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El señor Juez de Primera Instancia, don Juan-Antonio Alvarez Anllo, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante El Banco Central S.A., representado por el Procurador don Francisco-Javier Lumbrreras Tejedor y dirigido por el Letrado don Francisco Muñoz Mayo, y de la otra como demandados don Teodoro Esgueva Cid y doña Perpetua Sánchez Sánchez, mayores de edad, casados y vecinos de Horcajo de las Torres, estos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados DON TEODORO ESGUEVA CID y DOÑA PERPETUA SANCHEZ SANCHEZ, y con ello completo pago al actor de la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS de principal, más DOSCIENTAS MIL PESETAS de gastos de protesto y los intereses de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menor que solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan-Antonio Alvarez. Rubricado.—Publicada el mismo día”.

Publicación que se hace para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Teodoro Esgueva Cid y doña Perpetua Sánchez Sánchez.

Dado en Arévalo a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—223

Ayuntamiento de Navatalgordo

**ANUNCIO
PRESUPUESTO ORDINARIO**

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de enero de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las

reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Secretaría Municipal.

En Navatalgordo, a 27 de enero de 1982.

El Presidente, *Ilegible.*

—200

Ayuntamiento de Piedralaves

A N U N C I O

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS DE CONSERVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN ESTE MUNICIPIO

URGENTE

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de 29 de diciembre de 1981, la celebración de concurso para "CONTRATAR LOS TRABAJOS DE CONSERVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE ESTE MUNICIPIO", por período de un año; quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones, por espacio de cuatro días, de conformidad con el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que, durante ese plazo, no se presente ninguna reclamación; por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, el oportuno concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª—OBJETO:

Lo constituye la contratación de los trabajos de conservación del alumbrado público de este Municipio, por período de un año.

2.ª—TIPO DE LICITACION:

Se propone como tipo de licitación, la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (275.000) PESETAS, a la baja.

3.ª—DURACION DEL CONTRATO:

Será por período de un año, que contará a partir de la fecha de formalización del contrato con el adjudicatario.

4.ª—GARANTIAS:

La provisional se fija en SEIS

MIL (6.000) PESETAS, y la definitiva en DOCE MIL (12.000) PESETAS.

5.ª—PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y debidamente reintegradas con Timbre del Estado, Sello de la Mutua- lidad de Administración Local y Sello Municipal, todos ellos de veinticinco pesetas; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce, en un único sobre cerrado, en el plazo de diez días hábiles siguientes a los cuatro días de exposición del Pliego de Condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.ª—APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.ª—DECLARACION DE CAPACIDAD:

A los efectos previstos en el Artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º de dicho Reglamento.

MODELO DE INSTANCIA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, Nº, con Documento Nacional de Identidad Nº, expedido en, el día de de 19.....; hace constar que, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para contratación de los trabajos de conservación del alumbrado público, anunciado por el Ayuntamiento de Piedralaves en el Boletín Oficial de la Provincial número de fecha; se comprometo a realizarlo en la cantidad de pesetas. (Cantidad a consignar en letra).

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

..... a de de 19...

(Lugar, fecha y firma del licitador).
Piedralaves, a 28 de enero de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—201

Ayuntamiento de La Serrada

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1982, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de QUINCE DIAS hábiles, al objeto de examen y presentación de reclamaciones.

La Serrada, a 26 de enero de 1982.

El Alcalde, *Félix Nieto Jiménez.*

—203

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Gerardo Yepes García, solicita licencia para instalar una tienda de artículos de decoración en esta localidad, calle Plaza de Melilla.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 27 de enero de 1982.

El Alcalde, *Julio San Segundo García.*

—189

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones que regirán en las subastas de CINCO Lotes Ordinarios de maderas del año 1982, se exponen al público por el plazo de OCHO días para oír reclamaciones.

Pedro Bernardo a 30 de enero de 1982.

El alcalde, *Félix González González*

—216

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean VEINTE también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y a las horas que

después se dicen, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de ICONA y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de pliegos optando a las subastas de aprovechamiento de maderas siguientes:

A las doce horas, la del Lote 1.º de 1.692 pinos con 1.300 m.c. en blanco; sitios en el Cuartel B. Tramo II, Rodales 11-12-13-14-15-16-73-74-75-76 y 77, bajo el tipo de tasación de base de 2.340.000 ptas. y el Índice de 2.925.000 pesetas.

A las doce y cuarto, la del Lote 2.º de 2.082 pinos con 1.700 m.c. en blanco, sitios en el Cuartel B. Tramo IV, Rodales 17-18-19-20-21-22 y 78, bajo el tipo de tasación base de 3.230.000 ptas. y el Índice de 4.037.500 ptas.

A las doce cuarenta y cinco, la del Lote 3.º de 1.339 pinos con 800 m.c. en blanco, sitios en el Cuartel C. Tramo II Rodal 25, bajo el tipo de tasación base de 1.440.000 ptas. y el Índice de pesetas 1.800.000.

A las trece horas, la del Lote 4.º de 878 pinos con 740 m.c. en blanco, sitios en el Cuartel D. Tramo II Rodal 34, bajo el tipo de tasación base de 1.480.000 pesetas y el Índice de pesetas 1.800.050.

A las trece y cuarto, la del Lote 5.º de 1.310 pinos con 630 m.c. en blanco sitios en el Cuartel E. Tramo I Rodales 49-50-51-52-100 y 144, bajo el tipo base de 1.071.000 pesetas y el Índice de 1.338.750 ptas.

FIANZAS.—La provisional será del 3% del tipo base y la definitiva del 6% del valor total de la subasta.

PRESENTACION DE PLICAS.— Todos los días laborables de 10 a 13 horas en esta Secretaría Municipal y desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. del Estado hasta el día anterior inclusive al de la apertura de pliegos.

GARANTIAS.— En sobre aparte se presentará declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad y demás documentos que son preceptivos para esta clase de subastas.

CONTRATO.— El contrato se celebrará a riesgo y ventura para el adjudicatario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación citado.

GA510S.— Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleve consigo el aprovechamiento, como anuncios, reintegros, escrituras, gastos de operaciones facultativas, presupuesto de gestión técnica, y demás que se deriven de la subasta.

PAGOS.— El rematante efectuará el pago del aprovechamiento en la forma siguiente: El 15% en el Fondo de Mejoras y el 85% restante en estas Arcas Municipales conforme a la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

SEGUNDA SUBASTA.— Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los CINCO días hábiles después en las mismas condiciones y horas y bajo los mismos tipos que para la primera sin necesidad de nuevo anuncio.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo estipulado en los correspondientes pliegos de condiciones Facultativas y Económicas que registrarán en estas subastas.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... en representación de..... lo cual acreditado con..... con D. N. I. número..... en vigor, en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad núm..... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n.º..... de fecha..... en relación con la subasta de pinos con..... metros cúbicos, Lote..... se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente)
Pedro Bernardo a 30 de enero de 1982.

El alcalde, Félix González González
—217—

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO DE SUBASTA DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL ALUMBRADO PUBLICO

A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, la apertura de pliegos para la subasta de ejecución de la obra de Alumbrado público, bajo el tipo de licitación de DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS DOCE pesetas, realizándose la mejora, mediante baja respecto al tipo estipulado con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañándose el resguardo de depósito provisional del tres por ciento de la tasación, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibi-

lidad determinados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Caso de no haber postor, se celebraría una Segunda Subasta a la misma hora y en las mismas condiciones, al siguiente día hábil, una vez transcurridos cinco también hábiles de la primera subasta.

Cardeñosa, a 25 de enero de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D....., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm..... y pliego de condiciones para la ejecución de la obra de Alumbrado público, se obliga a efectuar la obra con sujeción a dichas condiciones en la cantidad de (en letra).....Ptas, lo que significa una de (en letra)...Ptas. sobre el tipo de licitación y al efecto acompaña los documentos exigidos. (Lugar, fecha y firma del proponente)

—207—

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones que registrarán en las subastas de los DOS Lotes de Resinas para el Año Forestal de 1982, se exponen al público por el plazo de OCHO DIAS para oír reclamaciones.

Pedro Bernardo, a 30 de Enero de 1982.

El alcalde, Félix González González
—214—

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS CON CARACTER DE URGENTE

OBJETO: Enajenación de dos lotes de resinas del Monte nº 19 del Catálogo de los Propios de Pedro-Bernardo, conforme se expresan a continuación: Lote 1º.—Comprendido en el Grupo C, Entalladura 1.ª, localización, Cuarteles B y C; número de pies a vida 67.000, a vida.

Lote 2º.—Comprendido en el Grupo C, Entalladura 1.ª, localización, cuarteles D y E; número de pies a vida 58.580.

Tasación.—Lote 1º. Base 670.000 ptas.; y el Índice de 837.500 ptas.

Tasación.—Lote 2º. Base 585.800 ptas.; y el Índice de 732.250 ptas.

FIANZAS: La provisional consistirá en el 3 por 100 del tipo base y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

PLAZO DE EJECUCION: Desde la entrega hasta el 30 de Noviembre de 1982.

PAGOS. En dos plazos iguales, el primero el 30 de Septiembre y el segundo y último el 20 de Diciembre de 1982.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario todos los inherentes a las subastas y contrato que se especifiquen en los Pliegos de condiciones facultativos y económicos administrativos, relativos a estas enajenaciones.

PRESENTACION Y APERTURA DE PLICAS: Podrán presentarse en las oficinas municipales todos los días laborables de diez a trece horas, durante los DIEZ días siguientes a la inserción en el Boletín Oficial del Estado y la apertura será el día siguiente hábil después de transcurridos DIEZ días también hábiles, desde el siguiente a su aparición en dicho Boletín Oficial del Estado a las horas de las 12 y 12,30, respectivamente y en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura.

SEGUNDA SUBASTA: Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda al sexto día hábil contado desde el siguiente hábil que tuvo lugar la primera en las mismas condiciones y a las mismas horas sin necesidad de nuevo anuncio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de..... años de edad, con residencia en....., domiciliado en....., en representación de....., lo cual acredita con....., con D.N.I. nº..... en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado número..... de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento del Lote..... de resinas del Monte número 19 del Catálogo de los Propios de Pedro-Bernardo, consistente en.....pinos a vida en 1.ª entalladura comprendidos en el Grupo C. comprometiéndose el suscriptor a llevar a cabo expresado aprovechamiento sujetándose en un todo a los pliegos de condiciones facultativos y económicos administrativos que conoce y acepta, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y rúbrica del proponente)
Pedro-Bernardo, a 30 de Enero de 1982.

El alcalde, *Félix González González.*

—215

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Don Ricardo Rodríguez Blázquez, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en Arcas Municipales de este Ayuntamiento, para responder al contrato de "Recogida de Basuras a domicilio y vías públicas de esta localidad de Santa Cruz del Valle", 1981.

Lo que se hace saber a fin de que todas las personas interesadas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a tenor de lo establecido en el nº 1º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

En Santa Cruz del Valle, a 18 del enero de 1982.

El alcalde, *Benito Cañadas Muñoz.*

—138

Ayuntamiento de Serranillos

ANUNCIO PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Serranillos a 29 de enero de 1982.

El Presidente, *Ilegible.*

—208

Ayuntamiento de Gavilanes

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas de los Presupuestos Ordinario, Inversiones y de la Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de

1981, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Gavilanes, a 2 de febrero de 1982.

El Alcalde, *Víctor Fernández.*

—225

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal el Pliego de Condiciones que servirá de base al Concurso para el arrendamiento de los Servicios de Bar y Piscina del Polideportivo Municipal, se hace saber que el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS a contar del siguiente a la publicación en el B.O. de esta provincia, a los efectos de examen y reclamaciones (art. 24.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119.1 del Real Decreto 3.046/77).

Madrigal de las A. Torres, 29 de enero 1982.

El alcalde, *ilegible.*

—205

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de enero de 1982 y en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se ha procedido a entender aprobada definitivamente, la modificación de la Ordenanza Fiscal de Cementerio.

Lo que se publica en ejecución del artículo 20 de la Ley citada.

La Adrada, a 29 de enero de 1982.

El alcalde, *Emilio López Sánchez.*

—206